les resoluciones que se citan en ella, y lo expuesto en su razon por los Señores Fiscales, ha acordado se guarde y cumpla lo resuelto por S. M. en la citada Real órden que va inserta; y que se comunique á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores, Gobernadores y Alcaldes Mayores del reino, para su inteligencia y puntual cumplimiento en la parte que respectivamente les corresponde.

Lo que participo á V. de órden del Consejo al efecto expresado, y para que al mismo fin la circule á las Justicias de los pueblos de su distrito; dándome aviso del recibo de esta para noticia de este Supremo Tribunal.

*Yla comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento acusandome el recibo.*

*Dios guarde á V. muchos años. Murcia 9 de Diciembre de 1817.*

*Ignacio Mariano de Mendoza*

*Señores Justicia de*